



Ayuntamiento El Viso del Alcor

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)

ALCALDE
Fecha Firma: 15/11/2024
HASH: 782f4369ba77186e2f6f42e22540b520

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla),

HACE SABER

Que esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de la facultad que como órgano de contratación le otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha dictado Decreto n.º 2749/2024, de 12 de noviembre por el que se adjudica a la entidad religiosa HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO con NIF R4100789L, el contrato para la concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público de la parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, denominada " SIPS de la UESU-6 en Calle Primavera nº 39" e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la número de orden J21.

Seguidamente se reproduce literalmente el texto del mencionado Decreto n.º 2749/2024:

"Expediente nº: 6150/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Decreto dictado por el Concejal Delegado de Urbanismo n.º 0162/2023, de **16/01/2023**, por el que se admite a trámite la instancia suscrita en fecha **29/10/2022**, con R.E. número 13110, por D. José Fernando Santos Torreño, en representación de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío Estrella de la Mañana del El Viso del Alcor, con CIF R4100789L, por la que solicita la cesión del terreno de propiedad municipal ubicado entre las calles Gibraltar, Granada y Avenida de la Primavera para la construcción de un complejo parroquial.

2. Informe emitido en fecha **23/01/2023** por el arquitecto Don Jose Antonio Martín Morales (código de validación de firma 9L2RWRHDQ2A7SHN92RC9A7K6W | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>) por el que se valora en 323.275,85 € la cesión del uso por plazo de 75 años del bien inmueble municipal inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, con el número de orden J21, que se corresponde con la parcela catastral con referencia 8608901TG5480N y se localiza en calle Primavera número 39 - finca registral número 11552 de El Viso del Alcor -parcela E1 resultante del Proyecto de Compensación y Parcelación de Propietario Único de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano número seis (UESU-6)-. Si bien a juicio del citado Arquitecto existe un error material en el Decreto 022-2023, de fecha 04-10-2022, por el que se ordena la inclusión del bien en el Inventario de Bienes, pues el número de orden que le corresponde a dicho inmueble es el N3, en concordancia con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 27-06-2002.

3. Informe emitido en fecha **08/02/2023** por el Asesor Jurídico del Ayuntamiento (Cód. Validación: 9W49NWCETRPXJP95M9SCMAFPQ | Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>) en el que se concluye lo siguiente:

"Primera: Que deberá requerirse a la Hermandad del Rocío Estrella de la Mañana de El Viso del Alcor, para en el plazo de diez días subsane o complete la solicitud con la aportación de la documentación que le fue requerida por el arquitecto municipal. Que una vez examinada la Memoria y el Proyecto (en su caso) el órgano competente para resolver deberá valorar el interés público de la actuación pretendida y la admitirá o rechazará.

Segunda: Que no resulta posible la adjudicación directa de un bien de dominio público a una entidad sin ánimo de lucro no declarada de utilidad pública por el organismo correspondiente.

Tercera: Que si la Hermandad del Rocío Estrella de la Mañana de El Viso del Alcor, mantiene el Anteproyecto presentado, el Ayuntamiento deberá decidir si lo admite y en caso de admitirlo encomendar a sus servicios técnicos la redacción del correspondiente proyecto o convocar un concurso de proyectos. Si la citada Hermandad presentase un proyecto completo, no sería necesario seguir los trámites anteriores.

Cuarta: Que una vez aprobado el proyecto y redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares deberán ser sometidos ambos documentos al trámite de información pública con publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días.

Cód. Validación: 50HADYXE4DW7L5F3G36PW8EWT
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8




Ayuntamiento El Viso del Alcor

Quinta: Si tras la información pública se hubieran presentado reclamaciones al proyecto o al pliego se resolverán por órgano que hubiera aprobado el proyecto y el pliego. En caso de no presentarse alegaciones se iniciará la licitación pública para otorgar la concesión.

Sexta: El órgano competente para otorgar la concesión será el Alcalde-Presidente ya que la valoración del bien demanial no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Séptima: Que para la licitación de la concesión será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público con las especialidades de la legislación patrimonial andaluza (LBELA y RBELA).

Octava: Que no resulta posible incorporar al pliego de cláusulas administrativas particulares un criterio de adjudicación que dependa de un juicio de valor sobre el anteproyecto que deban presentar los licitadores toda vez que el artículo 64 del RBELA exige la aprobación simultánea del proyecto y el pliego y su sometimiento al trámite de información pública con carácter previo a la apertura de la licitación."

4. Proyecto básico presentado en fecha 21/07/2023 (n.º R.E. 7493) por D. José Fernando Santos Torreño denominado "PROYECTO BÁSICO DE CONJUNTO PARROQUIAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, ESTRELLA DE LA MAÑANA, DE EL VISO DEL ALCOR. CALLE PRIMAVERA 39. EL VISO DEL ALCOR. SEVILLA", suscrito el 20/07/23 por D. Clemente Miguel Calabuig López, arquitecto colegiado en el COAS con el n.º 4878.

5. Pliego de condiciones económico-administrativas redactado en fecha 05/10/2023 por la Delegada de Patrimonio D^a Paula Montero Bonilla (código de validación de firma: Y9LP3P79MJH9D7XX6FC6N5YNK) por el que se regula la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de concurso la concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público de la siguiente parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor:

"Inmueble inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la siguiente descripción:

- **Número de orden J21.**
- **Nombre de la finca:** SIPS de la UESU-6 en Calle Primavera nº 39.
- **Naturaleza del inmueble:** Parcela urbana edificable.
- **Situación:** Calle Primavera nº 39. No consta referencia catastral. Parcela identificada como finca E-1 de la Unidad de ejecución número seis de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Viso del Alcor.
- **Linderos:** Linda: fachada, calle Primavera, en veinticinco con cuarenta y seis metros; derecha entrando, parcela P-1 de la Unidad de Ejecución, en cuarenta y cinco con veinte metros; izquierda, calle Granada, en cuarenta y tres con cincuenta metros; y fondo, parcela V-1 de la Unidad de Ejecución, en veinticuatro con ochenta metros.
- **Superficie:** Según inscripción en el Registro de la Propiedad, parcela de terreno sita en el término de El Viso del Alcor, con una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados.
- **Naturaleza del dominio:** Bien demanial de servicio público.
- **Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:** 100 % del pleno dominio por título de reversión, según escritura pública otorgada en El Viso del Alcor, el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós, ante el Notario D./Dña. Laura García Villar.
- **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Tomo 1404, libro 216, folio 70, alta 3, finca 11552, C.R.U. 41001000592684.
- **Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:** Aprobación de las Normas Subsidiarias por el Pleno Municipal de fecha 29 de octubre de 1999. Aprobación del Proyecto de Compensación de la UESU-6 por Resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 11 de octubre de 2001. (BOP de 19 de Junio de 2002).
- **Fecha de adquisición:** Fecha de la reversión del bien de fecha 18 de Julio de 2022.
- **Signatura del lugar del Archivo en el que obra la documentación correspondiente:** Expediente del Inventario de Bienes Inmuebles. Expediente municipal nº 637/2022.
- **Linderos:** Fachada con la calle Primavera en 25,46 m; por la derecha entrando, con la parcela P-1 de la Unidad de Ejecución, en 45,20 m; por la izquierda con la calle Granada, en 43,50 m; y por el fondo con la parcela V-1 de la Unidad de Ejecución (destinada a viario público), en 24,80 m; uso de Servicios de Interés Público y Social -Cívico Social-.
- **Edificabilidad:** 2763 m².
- **Máximo de viviendas:** cero.
- **Cargas:** Afección, durante el plazo de 5 años contados desde el 28-09-2022, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- **Datos de la descripción del bien inmueble según la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica.** Parcela catastral con referencia 8608901TG5480N, con una superficie gráfica de 1.131 m²; en dicha parcela catastral sólo se contempla a un inmueble catastral, con referencia 8608901TG5480N0001RL, con localización en calle Primavera, número 39, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla); de clase urbano; de uso principal suelo sin edificar; sin construcciones; la titularidad del 100 % del derecho de propiedad corresponde al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, con CIF P4110200E; con valor catastral de 230.911,32 €, de los que 0,00 € se corresponden con el valor de la construcción, y 230.911,32 € con el valor del suelo.
- **Otras circunstancias:** No se tiene constancia de que el bien inmueble esté arrendado y tenga otras cargas que las anteriormente mencionadas.
- **Clasificación y calificación urbanísticas:** Clasificado como URBANO, con la categoría de CONSOLIDADO, en la zona Z4, con uso global RESIDENCIAL, en el ámbito de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano número seis (UESU-6), en suelo

Cód. Validación: 50HADYXE4DW7L5F3G36PW8EWT
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8




Ayuntamiento El Viso del Alcor

calificado como dotacional reservado para equipamiento de tipo servicios de interés público y social (SIPS). Tras la aprobación de la LISTA, que deroga a la LOUA, la clasificación de la parcela ha pasado a ser la siguiente: suelo clasificado como URBANO, no incluido en el ámbito de una actuación de transformación urbanística pendiente de ejecución.

- **Uso:**
 - Para los centros docentes, la edificabilidad máxima será de 1,00 m² de techo por m² de suelo, con un número máximo de plantas de dos, baja y primera. Por encima de esta última sólo se autorizarán cuerpos de edificación destinados a servicios del edificio y accesos a la azotea, en su caso.
 - Para los equipamientos deportivos, se autorizarán las edificaciones e instalaciones precisas para la práctica de los diferentes deportes y las que demanden los usos específicos, así como de los graderíos, vestuarios y de la edificación complementaria para vivienda del vigilante, en su caso.
 - Para los templos y resto de equipamientos y servicios públicos, la edificación podrá situarse aislada en el interior de la parcela o en línea sobre alguno o todos sus linderos. La edificabilidad máxima será de 1,6 m² de techo por m² de suelo, con un número máximo de plantas de dos, baja y primera. Por encima de esta última sólo se autorizarán cuerpos de edificación destinados a servicios del edificio, accesos a la azotea y, en su caso, aquellos que demanden los usos específicos.
- A los efectos del art. 96.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la conveniencia de la concesión para el cumplimiento de los fines públicos que le competen al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, se justifican en la memoria aportada junto con el proyecto de obra por la Hermandad Nuestra Señora del Rocío de El Viso del Alcor, en la que pone de manifiesto la necesidad de construir un complejo religioso en la zona sur del municipio."

6. Decreto n.º 2125/2023, de 5/10/2023, dictado por la Concejala Delegada de Patrimonio por el que se aprueban tanto el proyecto redactado por el arquitecto D. Clemente Calabuig López, denominado "PROYECTO BÁSICO DE CONJUNTO PARROQUIAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, ESTRELLA DE LA MAÑANA" como el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que ha de regir la concesión administrativa, mediante procedimiento abierto y forma de concurso del uso privativo de la parcela de dominio público local, perteneciente al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sita en C/ Primavera n.º 39, para la construcción y posterior uso de un complejo religioso, redactado por la misma Concejala de Patrimonio en fecha 05/10/2023 (código de validación de firma: Y9LP3P79MJH9D7XX6FC6N5YNK).

7. Anuncio publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla n.º 235, de 10/10/2023, por el que -conforme dispone el art. 64 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía- se someten al trámite de información pública por periodo de 20 días tanto el Proyecto Básico como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobados mediante Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio n.º 2125/2023, de 5 de octubre.

8. Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en fecha 10/10/2023, por el que -conforme dispone el art. 64 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía- se someten al trámite de información pública por periodo de 20 días tanto el Proyecto Básico como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobados mediante Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio n.º 2125/2023, de 5 de octubre.

9. Diligencia extendida por la Arquitecta D^a M.^a Cristina García León en fecha 14/11/2023 (código de validación de firma 6KQN5F3HNRNS2DH4WQXMSDKT6) mediante la que se hace constar que el "PROYECTO BÁSICO DE CONJUNTO PARROQUIAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, ESTRELLA DE LA MAÑANA" aprobado mediante Decreto n.º 2125/2023, de 5 de octubre, de la Concejala Delegada de Patrimonio es el que fue registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 21/07/23 con n.º 2023-E-RE-7493.

10. Informe emitido en fecha 14/11/2023 (código validación de firma : 3YK5JZX4TMJRGAQHFRYXNDL6P) emitido por el Administrativo del Negociado de Registro sobre el resultado de la información pública al que se ha sometido la aprobación del proyecto básico y del Pliego de Condiciones antes mencionados, en el que se concluye que "consultados los apuntes del Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, resultan acreditados los siguientes extremos: que durante el plazo de Información pública del mencionado expediente no figura ningún asiento, relacionado con el mismo."

11. Informe emitido en fecha 27/11/2023 por la Técnica de la Unidad de Contratación Administrativa (código validación de firma: 9YPNG2CFCG7PFHMCFCM9RRR5F) por el que se informa favorablemente el contenido del Pliego de condiciones económico-administrativas redactado en fecha 05/10/2023 por la Delegada de Patrimonio D^a Paula Montero Bonilla (código de validación de firma: Y9LP3P79MJH9D7XX6FC6N5YNK) en el que se regula la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de concurso la concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público de la parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor inscrita en el el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número de orden J21.

12. Informe emitido en fecha 27/11/2023 por la Técnica de la Unidad de Contratación Administrativa (código validación de firma: AX9NT6NMT4RY6N4RGCZ9FQLDY) por el que se informa favorablemente el expediente tramitado para la concesión administrativa del uso privativo del dominio público de la parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor inscrita en el el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número de orden J21.

Cód. Validación: 50HADYXE4DW7L5F3G36PW8EWT
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8




Ayuntamiento El Viso del Alcor

13. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia con fiscalización previa n.º 2960/2023, de fecha **13/12/2023** sobre la aprobación del expediente, devuelta **sin fiscalizar** por el Interventor de Fondos en fecha **26/02/2024** dado que "La aprobación del expediente no es susceptible de reconocimiento de obligaciones económicas para el Ayuntamiento y la repercusión del contrato sería susceptible de generar ingresos, por lo que se devuelve atendiendo al régimen de fiscalización limitada previa de gastos y a la fiscalización de los ingresos mediante toma de razón en contabilidad aprobados mediante acuerdo plenario de la Corporación de 9 de febrero de 2022."

14. Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 0471/2024, de **01/03/2024**, por el que se aprueba el expediente de contratación, se determinan los Pliegos por los que se registrará el contrato, se ordena la publicación del anuncio de licitación y se designa al responsable del contrato.

15. Providencia dictada en fecha **05/03/2024** por la Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio por la que se ordena la suspensión del procedimiento de contratación al haber detectado errores en el contenido del Pliego de condiciones económico-administrativas que redactó en fecha 05/10/2023 (código de validación de firma: Y9LP3P79MJH9D7XX6FC6N5YNK).

16. Decreto n.º 0616/2024, de fecha **14/03/2024** por la Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio por el que se deja sin efecto el Pliego de condiciones económico-administrativas que redactó en fecha 05/10/2023 (código de validación de firma: Y9LP3P79MJH9D7XX6FC6N5YNK) y se ordena el inicio de un nuevo expediente de aprobación del pliegos de condiciones económicos-administrativa.

17. Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 0622/2024, de fecha **15/03/2024**, por el que se suspende el procedimiento de licitación aprobado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 0741/2024, de 01/03/2024 (expte. 6150/2023), al haberse dejado sin efecto -mediante Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio n.º 0616/2024, de 14 de marzo- el Pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regula el contrato para la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público del inmueble inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número de orden J21.

18. Nuevo Pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regula el contrato para la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público del inmueble inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número de orden J21, redactado por la Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio en fecha **19/03/2024** (código de validación de firma: AE3THY2RCTL9GMC2CXGPMSE6Q)

19. Decreto n.º 0657/2024, de **20/03/2024**, dictado por la Concejala Delegada de Patrimonio por el que se aprueba nuevamente el proyecto redactado por el arquitecto D. Clemente Calabuiig López, denominado "PROYECTO BÁSICO DE CONJUNTO PARROQUIAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, ESTRELLA DE LA MAÑANA" y el nuevo Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que ha de regir la concesión administrativa, mediante procedimiento abierto y forma de concurso del uso privativo de la parcela de dominio público local, perteneciente al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sita en C/ Primavera n.º 39, para la construcción y posterior uso de un complejo religioso, redactado por la citada Concejala de Patrimonio en fecha 19/03/2024 (código de validación de firma: AE3THY2RCTL9GMC2CXGPMSE6Q).

20. Anuncio publicado en el boletín oficial de la provincia de Sevilla n.º 59, de **25/03/2024**, por el que -conforme dispone el art. 64 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía- se someten al trámite de información pública por periodo de 20 días tanto el Proyecto Básico como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobados mediante Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio n.º 0657/2024, de 20 de marzo.

21. Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en fecha **20/03/2024**, por el que -conforme dispone el art. 64 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía- se someten al trámite de información pública por periodo de 20 días tanto el Proyecto Básico como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobados mediante Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio n.º 0657/2024, de 20 de marzo.

22. Informe emitido en fecha **26/04/2024** (código validación de firma : PRQA7LKF4LZ22R6GK7LGGZ29J) emitido por el Administrativo del Negociado de Registro sobre el resultado de la información pública al que se ha sometido la aprobación del proyecto básico y del Pliego de Condiciones antes mencionados, en el que se concluye que "consultados los apuntes del Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, resultan acreditados los siguientes extremos: que durante el plazo de Información pública del mencionado expediente no figura ningún asiento, relacionado con el mismo."

23. Informe emitido en fecha **27/05/2024** por la Técnica de la Unidad de Contratación Administrativa (código validación de firma: 5RMMRHDSZPZ47TD2S4D3JNLRM9) por el que se informa favorablemente el nuevo Pliego de condiciones económico-administrativas redactado en fecha 19/03/2024 por la Delegada de Patrimonio Dª Paula Montero Bonilla y aprobado por Decreto de la misma Delegada n.º 0657/2024, de 20/03/2024 se ajusta en su contenido formal a lo previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP y artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Cód. Validación: 5QHADYXE4DWL7L5F3G36PW8EWT
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8




Ayuntamiento El Viso del Alcor

24. Comentario incluido el día **27/05/2024** por la Técnica de la Unidad de Contratación Administrativa en la Tarea T/2024/5663 que consta en el expediente n.º 6150/2023 en la que se indica que el expediente de contratación para la concesión del solar sito en calle Primavera para la construcción de un templo religioso "ya ha sido informado anteriormente. Lo que procede es levantar la suspensión impuesta y publicar en la plataforma de contratación."

25. Anuncio de licitación y de Pliegos publicado en el perfil del contratante de la Alcaldía-Presidencia en fecha **27/05/2024**.

26. Acta de la sesión celebrada en fecha **14/06/2014** por la Mesa de Contratación (publicada en el perfil del contratante el día 16/06/2024) en la que se acordó requerir al único licitador que concurrió a la licitación para que subsanara requisitos de admisión.

27. Acta de la sesión celebrada en fecha **19/06/2014** por la Mesa de Contratación (publicada en el perfil del contratante el día 21/06/2024) en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Admitir al único licitador NIF: R4100789L. HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO ESTRELLA DE LA MAÑANA DE EL VISO DEL ALCOR.
- Aprobar la siguiente valoración de las proposiciones admitidas, conforme a los criterios del PCAP:
NIF: R4100789L. HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO ESTRELLA DE LA MAÑANA DE EL VISO DEL ALCOR:
Reducción del plazo de la concesión. Valor introducido por el licitador: No se reducen años del plazo de la concesión.
Puntuación: 0
Presentación de proyecto para la ejecución de la obra. Valor introducido por el licitador: Se aporta proyecto básico de conjunto parroquial, Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, Estrella de la mañana, de El Viso del Alcor, en c/ Primavera n.º 39, redactado por el Arquitecto D. Clemente Calabuig López en fecha 21/04/2023. Puntuación: 75.
TOTAL PUNTUACIÓN 75.
- Elevar propuesta a la Alcaldía-Presidencia para la adjudicación del contrato al siguiente licitador: NIF: R4100789L. **HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO ESTRELLA DE LA MAÑANA DE EL VISO DEL ALCOR.**

28. Requerimiento enviado por el órgano de contratación al licitador propuesto para la adjudicación del contrato en fecha **21/06/2024** (n.º registro 2024-S-RE-2776) para que aportara la documentación a la que se refiere la Condición 15ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

29. Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1716/2024, de **04/07/2024** por el que se "amplía en 5 días hábiles el plazo concedido a la entidad HDAD Nº SRª ROCIO ESTRELLA DE LA MAÑANA para la constitución de la garantía definitiva que ha de depositar para responder de los conceptos a los que se refiere el art. 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

30. Informe emitido en fecha **22/07/2024** por la Técnica de la Unidad de Contratación Administrativa (código de validación de firma: ARWRTWNEXNEPT7ZLX6PTMM2GK), sobre el asunto "Cumplimiento por parte del licitador propuesto para la adjudicación del contrato de la obligación de presentar -con carácter previo a la adjudicación- los documentos a los que se refieren los art. 150.2 y del Pliego Económico Administrativo que rige el contrato", cuya conclusión es la siguiente:

"Examen de la documentación aportada por el licitador:

Examinada la documentación aportada por el licitador se ha comprobado lo siguiente:

- 2.1. Que la misma ha sido presentada dentro del plazo requerido para ello.
- 2.2. Consta en el expediente carta de pago cuyo concepto es PAGO GARANTÍA DEFINITIVA_CESIÓN TERRENO MUNICIPAL SITO EN C/PRIMAVERA_ORDINAL 100; APORTACIONES (11/06/24 Y 12/07/24), por valor de 40.000€.
- 2.3. Que se ha presentado por el licitador la documentación a la que se refiere requerimiento formulado de fecha 11/04/2024 y código de validación 94PSX9DGQZAGGNR4PK4RMREN7."

31. Acta de la sesión celebrada en fecha **25/10/2014** por la Mesa de Contratación (publicada en el perfil del contratante el día 29/10/2024) en la que se acordó "Declarar conforme la documentación presentada por la entidad **HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO ESTRELLA DE LA MAÑANA DE EL VISO DEL ALCOR** para la adjudicación del contrato para la utilización privativa durante 75 años de la parcela de propiedad municipal inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos con número de orden J21: SIPS de la UESU-6 en calle Primavera n.º 39, para la construcción de un complejo religioso."

32. Propuesta de resolución con fiscalización previa n.º 2862/2024, de **29/10/2024** para la adjudicación del contrato, devuelta sin fiscalizar por el Sr. Interventor de Fondos en fecha **12/11/2024** por el siguiente motivo "La aprobación del expediente no es susceptible de reconocimiento de obligaciones económicas para el Ayuntamiento y la repercusión del contrato sería susceptible de generar ingresos, por lo que se devuelve atendiendo al régimen de fiscalización limitada previa de gastos y a la fiscalización de los ingresos mediante toma de razón en contabilidad aprobados mediante acuerdo plenario de la Corporación de 9 de febrero de 2022"

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de uso privativo de bienes de dominio público.

Cód. Validación: 50HADYXE4DW7L5F3G36PW8EWT
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8




Ayuntamiento El Viso del Alcor

Objeto del contrato: Concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público de la siguiente parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor:

Inmueble inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la siguiente descripción:

- **Número de orden** J21.
- **Nombre de la finca:** SIPS de la UESU-6 en Calle Primavera nº 39.
- **Naturaleza del inmueble:** Parcela urbana edificable.
- **Situación:** Calle Primavera nº 39. No consta referencia catastral. Parcela identificada como finca E-1 de la Unidad de ejecución número seis de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Viso del Alcor.
- **Linderos:** Linda: fachada, calle Primavera, en veinticinco con cuarenta y seis metros; derecha entrando, parcela P-1 de la Unidad de Ejecución, en cuarenta y cinco con veinte metros; izquierda, calle Granada, en cuarenta y tres con cincuenta metros; y fondo, parcela V-1 de la Unidad de Ejecución, en veinticuatro con ochenta metros.
- **Superficie:** Según inscripción en el Registro de la Propiedad, parcela de terreno sita en el término de El Viso del Alcor, con una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados.
- **Naturaleza del dominio:** Bien demanial de servicio público.
- **Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:** 100 % del pleno dominio por título de reversión, según escritura pública otorgada en El Viso del Alcor, el día dieciocho de julio del año dos mil veintidós, ante el Notario D./Dña. Laura García Villar.
- **Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** Tomo 1404, libro 216, folio 70, alta 3, finca 11552, C.R.U. 41001000592684.
- **Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:** Aprobación de las Normas Subsidiarias por el Pleno Municipal de fecha 29 de octubre de 1999. Aprobación del Proyecto de Compensación de la UESU-6 por Resolución de la Alcaldía– Presidencia de fecha 11 de octubre de 2001. (BOP de 19 de Junio de 2002).
- **Fecha de adquisición:** Fecha de la reversión del bien de fecha 18 de Julio de 2022.
- **Signatura del lugar del Archivo en el que obra la documentación correspondiente:** Expediente del Inventario de Bienes Inmuebles. Expediente municipal nº 637/2022.
- **Linderos:** Fachada con la calle Primavera en 25,46 m; por la derecha entrando, con la parcela P-1 de la Unidad de Ejecución, en 45,20 m; por la izquierda con la calle Granada, en 43,50 m; y por el fondo con la parcela V-1 de la Unidad de Ejecución (destinada a viario público), en 24,80 m; uso de Servicios de Interés Público y Social -Cívico Social-.
- **Edificabilidad:** 2763 m².
- **Máximo de viviendas:** cero.
- **Cargas:** Afección, durante el plazo de 5 años contados desde el 28-09-2022, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- **Datos de la descripción del bien inmueble según la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica.** Parcela catastral con referencia 8608901TG5480N, con una superficie gráfica de 1.131 m²; en dicha parcela catastral sólo se contempla a un inmueble catastral, con referencia 8608901TG5480N0001RL, con localización en calle Primavera, número 39, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla); de clase urbano; de uso principal suelo sin edificar; sin construcciones; la titularidad del 100 % del derecho de propiedad corresponde al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, con CIF P4110200E; con valor catastral de 230.911,32 €, de los que 0,00 € se corresponden con el valor de la construcción, y 230.911,32 € con el valor del suelo.
- **Otras circunstancias:** No se tiene constancia de que el bien inmueble esté arrendado y tenga otras cargas que las anteriormente mencionadas.
- **Clasificación y calificación urbanísticas:** Clasificado como URBANO, con la categoría de CONSOLIDADO, en la zona Z4, con uso global RESIDENCIAL, en el ámbito de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano número seis (UESU-6), en suelo calificado como dotacional reservado para equipamiento de tipo servicios de interés público y social (SIPS). Tras la aprobación de la LISTA, que deroga a la LOUA, la clasificación de la parcela ha pasado a ser la siguiente: suelo clasificado como URBANO, no incluido en el ámbito de una actuación de transformación urbanística pendiente de ejecución.
- **Uso:**
 - Para los centros docentes, la edificabilidad máxima será de 1,00 m² de techo por m² de suelo, con un número máximo de plantas de dos, baja y primera. Por encima de esta última sólo se autorizarán cuerpos de edificación destinados a servicios del edificio y accesos a la azotea, en su caso.
 - Para los equipamientos deportivos, se autorizarán las edificaciones e instalaciones precisas para la práctica de los diferentes deportes y las que demanden los usos específicos, así como de los graderíos, vestuarios y de la edificación complementaria para vivienda del vigilante, en su caso.
 - Para los templos y resto de equipamientos y servicios públicos, la edificación podrá situarse aislada en el interior de la parcela o en línea sobre alguno o todos sus linderos. La edificabilidad máxima será de 1,6 m² de techo por m² de suelo, con un número máximo de plantas de dos, baja y primera. Por encima de esta última sólo se autorizarán cuerpos de edificación destinados a servicios del edificio, accesos a la azotea y, en su caso, aquellos que demanden los usos específicos.

Código CPV: 70320000: Servicios de alquiler o venta de terrenos.

División en Lotes: no.

Procedimiento de contratación: Abierto. Forma concurso.

Tipo de Tramitación: Ordinaria.

Cód. Validación: 5QHADYXE4DW7L5F3G36PW8EWT
 Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8




Ayuntamiento El Viso del Alcor

Valor estimado del contrato: 323.275,85 €, correspondientes al valor del usufructo y no al pleno dominio del bien por plazo de 75 años.

IVA: Exento y no aplicable.

Presupuesto Base de licitación: 323.275,85 €.

Duración del contrato: 75 años.

Posibilidad de prórroga: NO

Visto el contenido de los Decretos de esta Alcaldía-Presidencia n.º 1024/2024, de 25 de abril y 1344/2024, de 3 de junio, por los que se aprueban las instrucciones para la tramitación de los expedientes de aquellos contratos que son competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar a la entidad religiosa **HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO ESTRELLA DE LA MAÑANA DE EL VISO DEL ALCOR** con NIF R4100789L, el contrato para la **concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público de la parcela propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, denominada " SIPS de la UESU-6 en Calle Primavera nº 39" e inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con la número de orden J21**, siendo las condiciones del contrato conforme a su oferta y a las establecidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas las siguientes:

- Limitaciones a la concesión:
 - a) En la actividad: El inmueble se destinará a la construcción de un complejo religioso, conforme al proyecto aportado por la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, Estrella de la Mañana, de El Viso del Alcor, redactado por el Arquitecto D. Clemente Calabuig López y aprobado mediante Decreto n.º 0657/2024, de 20 de marzo, dictado por la Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio, sin que se puedan realizar modificación del citado proyecto ni reformas en la obra sin la previa autorización municipal.
 - b) En el tiempo: El tiempo máximo de la concesión será de 75 años improrrogables, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá al Ayuntamiento de El Viso del Alcor la parcela objeto de concesión con todas las accesiones y edificios que en la misma se encuentren.
- Canon y tasas: Se exime al concesionario del abono de canon teniendo en cuenta que la utilización privativa no lleva aparejada utilidad económica, configurándose la presente concesión con carácter gratuito en aplicación de lo dispuesto en el artículo 93, apartado 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas..
- Obras e instalaciones: Las obras a realizar consistirán en la construcción de un complejo religioso, conforme al proyecto aprobado mediante Decreto n.º 0657/2024, de 20 de marzo, dictado por la Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio, sin que se puedan realizar modificaciones al citado proyecto ni reformas en las obras sin contar con la previa autorización municipal.

SEGUNDO: Determinar que las características y ventajas que han determinado la selección de la oferta del adjudicatario son las que se indican en los acuerdos y propuestas de la Mesa de Contratación en las siguientes sesiones:

- Acta de la sesión celebrada en fecha 14/06/2014, publicada en el perfil del contratante el día 16/06/2024.
- Acta de la sesión celebrada en fecha 19/06/2014, publicada en el perfil del contratante el día 21/06/2024.
- Acta de la sesión celebrada en fecha 25/10/2014, publicada en el perfil del contratante el día 29/10/2024.

TERCERO. Disponer que el contrato se formalizará en documento administrativo en el que se ajuste con exactitud las condiciones de la licitación, en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación por medios electrónicos de la adjudicación a todos los licitadores

CUARTO: Notificar la presente Resolución a todos los licitadores que han participado en la adjudicación del contrato.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante plazo no superior a quince días.

SEXTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación proponente del contrato, así como a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Patrimonio.




Ayuntamiento El Viso del Alcor

SÉPTIMO: Determinar que -conforme dispone el artículo 144 de la LCSP- son susceptibles de recurso especial en materia de contratación las siguientes actuaciones:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.
- c) Los acuerdos de adjudicación.
- d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.
- e) La formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales.
- f) Los acuerdos de rescate de concesiones.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados anteriormente podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Contra las actuaciones mencionadas como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación que no reúnan los requisitos para ser susceptibles de recurso especial de contratación, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: Gabriel Antonio Santos Bonilla,

